RECLAMA

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS
Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP-SGTEX)
Apdo. de Correos 30203 - 06080 Badajoz.- Telf.: 924207264-924257201; Fax 924257201
Móvil: 656967408. Correo Electrónico frasp@sgtex.es *Web:* www.sgtex.es

Formulario para solicitar el reconocimiento de los niveles correspondientes de la Carrera Profesional Horizontal

Aunque la Administración aún no ha abierto el plazo para solicitar el Nivel II de Carrera Horizontal al que le obligaba la disposición adicional decimotercera de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio de 2015, y sobre la base del Acuerdo Administración-Sindicatos del año 2008, os facilitamos un formulario para que todo empleado público que haya cumplido los 12 años de servicios que fijaba dicho acuerdo, como requisito para acceder al Nivel II, pueda reclamar si lo desea el reconocimiento al que tiene derecho.

Asimismo, dado que tanto las Directivas Europeas como recientes sentencias de los Tribunales de Justicia determinan la ilegalidad de la diferencia de trato, en lo que se refiere al complemento de Carrera Horizontal, entre el personal fijo y el temporal, desde ***SGTEX*** seguimos animando a aquellos interinos y laborales temporales que cumplan los requisitos a solicitar el Nivel inicial y el Nivel I de Carrera Profesional Horizontal.

Este no es un documento oficial de la Junta de Extremadura, simplemente tiene el mismo formato que el que la Junta facilita en el portal del empleado para solicitar los niveles inicial y I.

Muchos ya hemos registrado la solicitud y, aunque es muy probable que la Administración ni siquiera se digne en contestar, al menos como medida de presión y protesta por la denegación de un derecho que nos corresponde por ley y por acuerdo, creemos que todos los que cumplan los requisitos de antigüedad deberían solicitarlo.

Podéis acceder al formulario de solicitud en nuestro portal web, ***www.sgtex.es***

Una vez relleno el formulario con los datos laborales del trabajador o trabajadora, y marcada la casilla correspondiente, puede imprimirse y registrarse en cualquier registro público dirigido a la Directora General de Función Pública.

¡Seguiremos informando!

SGTEX: EL SINDICATO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

¡¡En defensa de tus derechos, Afíliate!!

@SindicatoSGTEX
SGTEX
www.sgtex.es